

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que la presente demanda fue admitida el 12 de diciembre de 2023; el extremo actor acreditó la notificación del extremo pasivo el 23 de febrero de 2024; el pronunciamiento frente a las pretensiones y excepciones fue arrimado el 20 de marzo de 2024. Este último, constaría, entre otros, del poder conferido al doctor Juan Ricardo Prieto Peláez, identificado con T.P. 102.021, con un documento vigente conforme la información que reposa en el SIRNA.


Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001310302220230042300
Demandante	Erlin Rodríguez Díaz, Jorge Iván Tamayo Gaviria y otros
Demandados	Clínica Clofan S.A.
Auto Sustanciación Nro.	305
Asunto	Tiene demanda contestada en oportunidad legal. Reconoce personería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se tiene contestada en forma oportuna la demanda por parte de la entidad demandada. De igual forma se reconoce personería al doctor Juan Ricardo Prieto Peláez identificado con T.P. 102.021, para que represente a su poderdante en los términos consignados en el poder a él conferido¹.

Por último, se advierte que al llamamiento en garantía incoado por Clínica Clofan S.A. se le impartirá trámite en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Folio 35 archivo 13 del expediente digital.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

Medellín, 10/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 27 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3870d77246bda29735d4097c9be602a6e88c7e39f6af67f55780af58710713e**
Documento generado en 09/04/2024 11:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>